

## AUTORIDADES Y PERSONAL

### Nombramientos, situaciones e incidencias

#### OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

## 3356

*RESOLUCIÓN 156/2025, de 7 de julio, de la directora gerente de la Red de Salud Mental de Araba, por la que se nombra, mediante libre designación, a Dña. María Teresa López de Guereñu Martínez jefa de grupo Administrativo (Servicio de Personal) de la Red de Salud Mental de Araba de Osakidetza-Servicio vasco de salud.*

Mediante Resolución 113/2025, de 30 de mayo, se convocó la provisión, mediante libre designación, de un puesto de jefe/a de grupo administrativo (Servicio de Personal) en la Red de Salud Mental de Araba de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Efectuada por la Comisión la valoración de la única solicitud presentada, así como la correspondiente propuesta de nombramiento, y a la vista de los conocimientos académicos y profesionales que concurren en Dña. María Teresa López de Guereñu Martínez procede efectuar su nombramiento, mediante libre designación como jefa de grupo administrativo (Servicio de Personal) de la Red de Salud Mental de Araba de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 Norma Común Tercera de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, en el Decreto 186/2005, de 19 de julio, por el que se regulan los puestos funcionales de Osakidetza, y en el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre

#### RESUELVO:

Primero.– Nombrar a Dña. María Teresa López de Guereñu Martínez jefa de grupo administrativo (Servicio de Personal) de la Red de Salud Mental de Araba de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Segundo.– El presente nombramiento surtirá efectos económicos y administrativos desde el 8 de julio de 2025.

Tercero.– El personal nombrado para puestos de trabajo por el procedimiento de libre designación podrá ser cesado con carácter discrecional por el órgano que efectuó el nombramiento. El cese o la remoción supondrá el traslado a otro puesto funcional, manteniéndose en todo caso las condiciones propias de la categoría que ostente el interesado, efectuándose la adscripción a puesto de las mismas características y preferentemente en el mismo ámbito organizacional y territorial que venía ocupando con anterioridad a su nombramiento. La adscripción tendrá efectos del día siguiente al de la fecha de cese y se efectuará conforme al procedimiento que se fije en Osakidetza. Deberá reunir todos los requisitos y condiciones exigidos para la provisión del puesto.

Cuarto.– Notifíquese la presente Resolución a la interesada y a la Red de Salud Mental de Araba.

Quinto.– Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación en el BOPV.

En Vitoria-Gasteiz, a 7 de julio de 2025.

La directora gerente de la Red de Salud Mental de Araba,  
MIREN EGUZKIÑE DE MIGUEL AGUIRRE.